

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. LSC. 2019-01068

NOTIFICADO POR ESTADO No. 117 DEL 22 DE JULIO DE 2022.

1.- Teniendo en cuenta la documental allegada (archivo N° 27), se acepta la renuncia al poder que fuera conferido por el demandante CESAR WILSON PARRA LÓPEZ, a la abogada NOHORA LIBIA LADINO GARCÍA.

Se requiere al mencionado extremo procesal, para que proceda a constituir nuevo apoderado judicial.

2.- Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes, la comunicación allegada por la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA (archivo N° 31).

Se requiere al abogado DOMINGO GARZA TOSCANO, con el fin de que se sirva indicar, si con la respuesta antes referida, se atiende lo requerido, pues pidió officiar en mismos términos al PAGADOR DE LA POLICÍA NACIONAL y dicha entidad no ha allegado contestación alguna.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cbaf4358e1252a17d4aa43c7ffc4d92dcccdbc8a26880eb450f7894aa219170d**

Documento generado en 21/07/2022 12:17:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: (601) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM